

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

**CONCURSO PÚBLICO N°
01-2022-OGESS-BM/CS-1**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y
TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
BIOLÓGICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS
SANITARIOS DE LA DEMANDA Y DE LAS ESTRATEGIAS
SANITARIAS DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS
DE SALUD BAJO MAYO”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido

previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
RUC N° : 20154547259
Domicilio legal : JR. CAHUIDE N° 146 - TARAPOTO
Teléfono: : 042-524346
Correo electrónico: : logistica@saludbajomayo.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS BIOLÓGICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS DE LA DEMANDA Y DE LAS ESTRATEGIAS SANITARIAS DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO”

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N°02-02-2022-OGESS-DG de fecha 11.03.2022

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 días calendarios, computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de S/ 6.50 (Seis con 50/100 soles) en caja de la Entidad, y recabar las bases en el área de logística, sito en Jr. Cahuide N° 146 – Tarapoto

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto,
- Ley 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley 31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley 31367 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867).
- TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225).
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, decreto que aprueba el TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Código Civil
- Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones"
- Resolución Ministerial N° 83-2015/MINSA- "Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios".
- Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- h) Plan de Vigilancia de Salud de los trabajadores en el Contexto Covid -19
- i) Croquis de ubicación del local donde funciona su oficina administrativa o de operaciones (propias u alquiladas), debiendo indicar la dirección respectiva; asimismo, según el caso deberá presentar copia del título de propiedad o contrato de arrendamiento notarial.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del área de logística, sito en Jr. Cahuide N° 146 – Tarapoto – San Martín – San Martín.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos, de manera mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Almacén Especializado de la OGESS-BM, y Almacenes de las Unidades de Gestión Territorial de Salud (UNGETS) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión del Transportista (original y SUNAT) debidamente firmada en señal de conformidad de recepción por el responsable del Almacén Especializado de las Red de Salud y Almacén Especializado del Hospital II-2 Tarapoto, Cadena de Frío y/o Servicios de Farmacia según corresponda.
- Copia Guía de Remisión emitidas por los Almacenes Especializados de la OGESS Bajo Mayo y/o Redes de Salud debidamente suscrito y sellado en señal de conformidad de entrega y recepción por los responsables en cada destino.
- Guía de conformidad de los responsables de los Almacenes Especializados de cada Unidades de Gestión Territorial de Salud, Cadena de Frío y/o Servicios de Farmacia según corresponda.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del área de logística, sito en Jr. Cahuide N° 146 – Tarapoto – San Martín – San Martín.

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
ALMACÉN ESPECIALIZADO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Exp. N°

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PRODUCTOS FARMACEUTICOS BIOLÓGICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS DE LA DEMANDA Y DE LAS ESTRATEGIAS SANITARIAS DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

1. BASE LEGAL:

- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificatorias.
- ✓ Directivas del OSCE.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- ✓ Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- ✓ Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Código Civil.
- ✓ Resolución Ministerial N° 83-2015/MINSA- "Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios".
- ✓ Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED".
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2020-SA, N° 010-2020-SA, N°020-2020-SA, N°027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N°009-2021-SA.
- ✓ Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declare Estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19 y sus respectivas prórogas.

2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA:

Esta convocatoria tiene por objetivo contratar una Empresa Jurídica y/o Natural que brinde el SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PRODUCTOS FARMACEUTICOS BIOLÓGICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS DE LA DEMANDA Y DE LAS ESTRATEGIAS SANITARIAS DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO, garantizando las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT).

> **FINALIDAD PÚBLICA:**

Asegurar la Distribución y Transporte de los PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PRODUCTOS FARMACEUTICOS BIOLÓGICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS DE LA DEMANDA Y DE LAS ESTRATEGIAS SANITARIAS DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO, a fin de que estos sean distribuidos, transportados y manipulados en condiciones adecuadas por personal capacitado y entrenado, según las especificaciones establecidas por el fabricante a efectos de preservar su calidad, eficacia y seguridad, acorde con las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT). Además de contribuir a mejorar la oportunidad, calidad y disponibilidad de los mismos en los Almacenes Especializados de las REDES DE SALUD e IPRESS.

1



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ALMACÉN ESPECIALIZADO

Decreto de la calidad de los servicios para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Exp. N°

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PRODUCTOS BIOLÓGICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS DE LA DEMANDA Y DE LAS ESTRATEGIAS SANITARIAS DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO contempla los siguientes ítems:



ÍTEM	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA
	ORIGEN	DESTINOS	
1	Almacén Especializado de la OGESS Bajo Mayo y/o Almacén Especializado de Productos Farmacéuticos Biológicos Regional de la OGESS Bajo Mayo.	Almacén Especializado de Productos Farmacéuticos Biológicos de la OGESS Bajo Mayo, Almacén Especializado de la Red Lamas, Almacén Especializado de la Red Picota, Almacén Especializado de la Red El Dorado e IPRESS de la Red San Martín (51 Establecimientos de Salud). (ANEXO 01)	Servicio Mensual.
2	Almacenes Especializado de la Red (Red de Salud) Lamas.	IPRESS y/o Establecimientos de Salud de las Unidades de Gestión Territorial de Salud (Red de Salud) Lamas (63 Establecimientos de Salud). (ANEXO 02)	Servicio Mensual.
3	Almacenes Especializado de la Red (Red de Salud) Picota.	IPRESS y/o Establecimientos de Salud de las Unidades de Gestión Territorial de Salud (Red de Salud) Picota (32 Establecimientos de Salud). (ANEXO 03)	Servicio Mensual.

4. PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE:

4.1. Actividades a realizar en los Almacenes de Origen:

- > Recepción documentaria (Guías de Remisión, Pecos, Documento de conformidad de entrega, entre otros de corresponder) de los Productos Farmacéuticos (PF), Productos Farmacéuticos Biológicos (PFB), Dispositivos Médicos (DM), Productos Sanitarios (PS)
- > Verificación de Productos Farmacéuticos (PF), Productos Farmacéuticos Biológicos (PFB), Dispositivos Médicos (DM), Productos Sanitarios (PS) de acuerdo a la información detallada en los documentos recepcionados ítem por ítem.
- > Embalaje de Productos Farmacéuticos (PF), Productos Farmacéuticos Biológicos (PFB), Dispositivos Médicos (DM), Productos Sanitarios (PS) cumpliendo los estándares de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT), para lo cual la empresa contratista deberá ser responsable del material necesario para cumplir dicha labor tales como: cajas de cartón, cinta de embalaje, marcadores indelebles y otros (Los Productos Farmacéuticos Biológicos y refrigerados, contendrán cada una de las cajas una Dispositivo DATA LOGGER programado que permita su lectura interna de temperatura, el cual deberá retornar con las cajas térmicas transportadoras, paquetes fríos y el total de los dispositivos DATA LOGGER en óptimas condiciones en el tiempo no mayor a lo planteado:
 - ✓ Tiempo máximo de retorno de documentación, cajas térmicas, data logger, paquetes fríos y otros en zona urbana (Ruta Terrestre) hasta (cinco) 5 días calendario (en caso de caer sábado, domingo o feriado se reconocerá el retorno de la documentación el primer día hábil siguiente).
 - ✓ Tiempo máximo de retorno de documentación, cajas térmicas, data logger, paquetes fríos y otros en zona rural (Ruta Fluvial) hasta siete (7) días calendario (en caso de caer sábado, domingo o feriado se reconocerá el retorno de la documentación el primer día hábil siguiente).
- > Estibación y acondicionamiento apropiado en los vehículos que cumplan con los estándares de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT), cuidando que estos se mantengan correctamente identificados, protegidos de temperaturas o humedad excesivas. Asimismo, se deben tomar todas las precauciones para evitar roturas, derrames, pérdidas y robos.



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ALMACÉN ESPECIALIZADO

Decreto de la Igualdad de Oportunidades
para Mujeres y Hombres

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años
de Independencia"

Exp. N°



- > Elaboración de Guía de Transporte detallando el Número de Bultos de Productos Farmacéuticos (PF), Productos Farmacéuticos Biológicos (PFB), Dispositivos Médicos (DM), Productos Sanitarios (PS)
- > Traslado hacia las REDES DE SALUD de la OGESS BAJO MAYO o IPRESS en el tiempo mínimo estimado en Almacén Especializado; la Empresa contratista deberá coordinar con los Responsables de la Recepción (Directores Técnicos de las REDES DE SALUD de la OGESS BAJO MAYO) y el Responsable de recepción de Almacén Especializado de Productos Farmacéuticos Biológicos Red Lamas, Almacén Especializado de Productos Farmacéuticos Biológicos Red Picota, Almacén Especializado de Productos Farmacéuticos Biológicos Red El Dorado y Almacén Especializado de Productos Farmacéuticos Biológicos Red San con la debida anticipación a su arribo al destino; Para las coordinaciones se brindará los teléfonos y las direcciones exactas de cada punto de destino, que serán comunicados por el Almacén Especializado OGESS BM hacia el TRANSPORTISTA.
- > Los funcionarios responsables directores técnicos de los Almacenes Especializados de las REDES DE SALUD de la OGESS BAJO MAYO y el responsable de Cadena de Frío, establecerán una programación organizada y detallada para ejecutar el servicio semanal y sean remitidos al contratista con un plazo de 48 horas, mediante una comunicación escrita, correo electrónico y/o llamadas.

4.2. Actividades a realizar en los Almacenes e IPRESS de Destino:

- > Entrega de Documentos (Guías de Remisión, Pecos, Documento de conformidad de entrega, guía de transportista, entre otros de corresponder) de los Productos Farmacéuticos (PF), Productos Farmacéuticos Biológicos (PFB), Dispositivos Médicos (DM), Productos Sanitarios (PS) para su firmado y retorno al Almacén Especializado de origen según corresponda.
- > Descarga y conteo de bultos o paquetes (cajas, bolsas, cajas térmicas y otros) y producto por producto, como se indica en la Guía de Transporte en presencia de los responsables de los Almacenes Especializados de las REDES DE SALUD DE LA OGESS BAJO MAYO y/o IPRESS y Cadena de Frío según corresponda.
- > Verificación de Productos Farmacéuticos (PF), Productos Farmacéuticos Biológicos (PFB), Dispositivos Médicos (DM), Productos Sanitarios (PS) de acuerdo a la información detallada en los documentos entregados ítem por ítem (debe ser únicamente personalizada entre el personal Tec. En Farmacia del transportista y el responsable de Farmacia, Responsable de Almacén Especializado de las REDES DE SALUD DE LA OGESS BAJO MAYO y/o cadena de frío), los DATA LOGGER que acompañan a los Productos Farmacéuticos Biológicos (PFB) serán leídos y la temperatura obtenida será registrada en el documento de conformidad de servicio.
- > El contratista deberá retornar los Documentos (Guías de Remisión, Pecos, Documento de conformidad de entrega, guía de transportista, entre otros de corresponder) de los Productos Farmacéuticos (PF), Productos Farmacéuticos Biológicos (PFB), Dispositivos Médicos (DM), Productos Sanitarios (PS) debidamente firmados por el responsable de farmacia, Responsable de Almacén Especializado de las REDES DE SALUD DE LA OGESS BAJO MAYO y/o cadena de frío), dicho retorno de documentos hasta los 05 días hábiles cuando sea vía terrestre de entregado y dado la conformidad de recepción (a excepción de las IPRESS donde el acceso sea por vía fluvial donde el retorno de documentos será hasta 07 días hábiles).
- > El contratista deberá retornar las cajas térmicas transportadoras, paquetes fríos y el total de los dispositivos DATA LOGGER en óptimas condiciones en un lapso hasta 05 días hábiles vía terrestre (a excepción de las IPRESS donde el acceso sea por vía fluvial será hasta 07 días donde el retorno de cajas térmicas transportadoras, paquetes fríos y el total de los dispositivos DATA LOGGER en óptimas condiciones será hasta 07 días hábiles), desde la entrega en los Almacenes Especializados, servicios de farmacia y/o cadena de frío, al Almacén Especializado de productos Farmacéuticos Biológicos Regional, según sea el caso.



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ALMACÉN ESPECIALIZADO

Decreto de la Igualdad de Oportunidades
para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años
de Independencia"

Exp. N°

4.3. Otras actividades a realizar:

- > El transporte de los Productos Farmacéuticos, Productos Farmacéuticos Biológicos, Dispositivo Médico y Productos Sanitarios, que necesiten ser transportados por motivos de contingencia (campañas médicas no programadas, desastres naturales, Distribuciones de las Estrategias en fechas no coordinadas o abastecimiento inoportuno de parte de CENARES y transferencias con otras Unidades Ejecutoras de la Región y del país), el contratista deberá presentarse de manera inmediata para realizar el traslado dentro de las 8 horas de notificado ya sea mediante correo electrónico, documento o vía telefónica.
- > En situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor que el contratista no pueda llegar al Almacén Especializado de las REDES DE SALUD e IPRESS, para aquellos productos que requieran cadena de frío, notificará al Director Técnico del Almacén Especializado OGESS Bajo Mayo y/o Almacén Especializado de Productos Farmacéuticos Biológicos, solicitará apoyo y soporte al Director Técnico del Almacén Especializado de la Red de Salud y al responsable Cadena de Frío más cercano, donde se podrá almacenar las Productos Refrigerados temporalmente mientras dure el impase o realizar el cambio de los paquetes fríos, según sea el caso.



5. DE LA CONDICIÓN Y SANEAMIENTO DOCUMENTARIO DE LOS VEHÍCULOS:

5.1. La información que se requieren de los vehículos de transportes propuestos para el desarrollo del servicio será:

- > Declaración Jurada, en la cual se comprometa a contar con los vehículos durante la duración del contrato.
- > Boleta Informativa de los vehículos (Acredite que el vehículo es propio).
- > Tarjeta de propiedad.

5.2. Así mismo el transportista adjudicado deberá adjuntar la siguiente información por cada vehículo propuesto (al inicio de la ejecución de la prestación):

- > SOAT.
- > Tarjeta de propiedad
- > Revisión técnica vigente, con observaciones subsanadas si las tuviera.
- > Disponibilidad del Transporte: Será de uso exclusivo (Tiempo Completo en horario laboral) para el transporte de Productos Farmacéuticos, Productos Farmacéuticos Biológicos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, se realizarán supervisiones aleatorias e inopinadas por parte del Almacén Especializado de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo (OGESS) para verificar la exclusividad de las unidades de servicio.

La exclusividad y disponibilidad del transporte se refiere a la permanencia de las unidades durante las entregas programadas, es decir, desde el inicio hasta la culminación de éstas. Ahora bien, el contratado deberá tener como mínimo un (1) vehículo el cual deberá permanecer en las instalaciones de la Entidad en horario laboral de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. De lunes a viernes, durante el plazo de ejecución establecido en el contrato.

6. CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS:

6.1. Los diversos productos a ser transportados, serán entregados por:

- > En el Almacén Especializado OGESS - Bajo Mayo (Jr. Moyobamba 302), para los Almacenes Especializados de las Redes de Salud Lamas, Picota, El Dorado, Hospital II-2 Tarapoto y San Martín (IPRESS).
- > Para el caso de Productos Farmacéuticos Biológicos (vacunas contra el COVID 19) en el Almacén Especializado OGESS - Bajo Mayo (Jr. Moyobamba 302), Almacén Especializado de Productos farmacéuticos Biológicos Regional, Jr. Angel Delgado Cuadra 5 / Aeropuerto Tarapoto.



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

Secretaría de la Igualdad de Oportunidades
para Mujeres y Hombres

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años
de Independencia"

ALMACÉN ESPECIALIZADO

Exp. N°

- > Del Almacén Especializado de Productos Farmacéuticos Biológicos (Jr. Angel Delgado cuadra cinco), para los Almacenes Especializados de las Redes de Salud Lamas, Picota, El Dorado, Hospital II-2 Tarapoto y San Martín.
- > De los Almacén Especializado Red Lamas AV. Victor Raúl Haya de la Torre Cuadra cuatro y Almacén Especializado Red Picota Jr. Sucre cuadra cuatro, hacia sus IPRESS.



6.2. Con los siguientes documentos:

- > Guía de Remisión en el que detalla: Cantidad, fecha de vencimiento, lote, precio unitario, precio total, firmas de entregué conforme y recibí conforme (copias por triplicado).
- > Pedido comprobante de Salida (PECOSAS). Cantidad, fecha de vencimiento, lote, precio unitario, precio total, firmas de entregué conforme y recibí conforme (copias por triplicado).
- > Documento de conformidad de entrega y recepción de Productos Farmacéuticos, Productos Farmacéuticos Biológicos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y afines las REDES DE SALUD e IPRESS de (copias por triplicado).

6.3. Del Transportista:

- > Guías de transporte; donde se registra en forma detallada el contenido, número de bultos rotulados, peso y la fecha de entrega de los bienes al transportista, número de placa, nombre del conductor.
- > El horario del personal contratista (Tec. Farmacia, choferes):
Días : De lunes a viernes.
Horas : 7:30 AM a 15:30 horas.
*la presencia del químico farmacéutico será de manera eventual para el seguimiento respectivo del cumplimiento de las BPA.
- > El horario y días de recojo de los bienes a transportar en casos de contingencia, urgencia u emergencia.

Días : De lunes a Domingo.

Horas : 05:00 a 20:00 horas, previa Coordinación (vía telefónica, WhatsApp o correo electrónico), para el caso del Almacén Especializado OGESS - Bajo Mayo, y en el caso de las Redes de Salud e IPRESS durante la jornada laboral regular, previa coordinación (vía telefónica, WhatsApp o correo electrónico).

- La empresa adjudicada será responsable directo del pago de remuneraciones de su personal. El personal del contratista no tendrá dependencia o vínculo laboral con la OGESS Bajo Mayo.
- El contratista deberá entregar los Productos Farmacéuticos, Productos Farmacéuticos Biológicos (PFB), Dispositivos Médicos (DM) y Productos Sanitarios (PS), en los siguientes puntos : Almacén Especializado de Productos Farmacéuticos Biológicos Regional, según la indicación del Jefe del Almacén Especializado de Productos Farmacéuticos Biológicos Regional
- Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (Verificación de bultos o paquetes faltantes, manipulación forzada, manchadas, rotas), si hubiera algún signo mencionado, se dejará constancia en el Documento de conformidad de entrega y recepción de Productos Farmacéuticos; Productos Farmacéuticos Biológicos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios y Afines en las REDES DE SALUD)



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ALMACEN ESPECIALIZADO

"Decreto de la Igualdad de Oportunidades
para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años
de Independencia"



Exp. N°

- La caja transportadora de Productos Farmacéuticos Biológicos será abierta por el Personal de cadena de Frío, representante del Almacén Especializado de Productos Farmacéuticos Biológicos Regional y comisionado del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos estratégicos en Salud (CENARES) se realizará la verificación de la temperatura -90°C - 70°C , si hubiera alguna observación al respecto se dejará constancia en el documento de conformidad de Recepción de Productos Farmacéuticos conformidad de recepción por parte de los Almacenes Especializados.
- El representante del Almacén Especializado de Productos Farmacéuticos Biológicos Regional realizará el trámite respectivo de entrega en señal de conformidad, consignando la fecha, hora, firmas y sello de recepción de los documentos pertinentes.
- Las cajas térmicas y paquetes fríos serán devueltos al Almacén Especializado de Productos Farmacéuticos Biológicos Regional

6.4. CONSIDERACIONES GENERALES

El contratista deberá entregar los Productos Farmacéuticos, Productos Farmacéuticos Biológicos Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en el establecimiento que indica la Guía de Remisión quedando prohibido la entrega en otros establecimientos y/o otro lugar distinto al que indica la Guía de Remisión.

Casos de contingencia: Desastres naturales, siniestros u otros ajenos a la voluntad natural se coordinarán la recepción y entrega fuera de los horarios habituales de acuerdo a las necesidades previa coordinación.

En casos fortuitos que se requiera el recojo y/o envío de Productos Farmacéuticos, Productos Farmacéuticos Biológicos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios a otras unidades ejecutoras del país, se coordinarán la recepción y/o entrega con el proveedor del servicio para realizar dicha actividad.

La recepción y conformidad de los Productos Farmacéuticos, productos Farmacéuticos Biológicos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios estará a cargo del Director Técnico y/o responsable del Almacén Especializado de las Redes de Salud y deberá estar sujeta a la realización de las siguientes acciones:

Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (Verificación de bultos o paquetes, producto por producto según el detallado de la guía, faltantes, manipulación forzada, productos manchados, rotos), si hubiera algún signo mencionado, se dejará constancia en el Documento de conformidad de entrega y recepción de Productos Farmacéuticos, Productos Farmacéuticos Biológicos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios y Afines en las REDES DE SALUD e IPRESS.

La caja transportadora de Productos Farmacéuticos Biológicos será abierta por el Personal de cadena de Frío, Almacén Especializado Responsable de Servicio de Farmacia y/o Cadena Frío que recepcione y conjuntamente con el transportista, realiza la verificación de la temperatura ($+2^{\circ}\text{C}$ a $+8^{\circ}\text{C}$), si hubiera alguna observación al respecto se dejará constancia en el documento de conformidad de Recepción de Productos Farmacéuticos conformidad de recepción por parte de los Almacenes Especializados.

El CONTRATISTA deberá hacer firmar la Guía de Remisión emitida por el Almacén Especializado de la Unidad Ejecutora N° 400. Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo, la Guía de Remisión de Transporte y Guía de conformidad, al Director Técnico y/o responsable del Almacén Especializado de las REDES DE SALUD, responsable del Servicio de Farmacia y/o Cadena de Frío de las IPRESS, en señal de conformidad, consignando la fecha, hora, firmas y sello de recepción.



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ALMACÉN ESPECIALIZADO

Decreto de la Igualdad de Oportunidades
para Mujeres y Hombres

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años
de Independencia"

Exp. N°

Retorno de Guías de Remisión, Guía de conformidad de entrega y Recepción de Productos Farmacéuticos; Productos Farmacéuticos Biológicos Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios, Paquetes Fríos y Cajas Térmicas y Afines, se realizará dentro de los 05 días calendario en zona urbana (en caso de caer sábado u domingo u feriado se reconocerá el retorno de la documentación el primer día laboral) como máximo, en las rutas fluviales se estimará un plazo, 07 días calendario en zona rural (en caso de caer sábado u domingo u feriado se reconocerá el retorno de la documentación el primer día laboral) al Almacén Especializado de OGESS-BM.



De la misma forma serán devueltos las cajas térmicas y paquetes fríos en buenas condiciones, dentro de los 05 días calendario en zona urbana (en caso de caer sábado u domingo u feriado se reconocerá el retorno de la documentación el primer día labor) como máximo, en las rutas fluviales se estimará un plazo, 07 días calendario en zona rural (en caso de caer sábado u domingo u feriado se reconocerá el retorno de la documentación el primer día labor) después de la distribución y de la recepción en los Almacenes Especializados de las REDES DE SALUD DE LA OGESS BAJO MAYO, cadena de frío, servicio de farmacia y Almacén Especializado de Productos Farmacéuticos Biológicos.

> OTRAS CONSIDERACIONES:

- ✓ El contratista para desarrollar el presente servicio **NO PODRA** sub contratar otros medios de transporte, a excepción en las zonas de acceso fluvial, el cual deberá brindar las condiciones necesarias para el transporte de PF, DM, PS Y EPPS.
- ✓ El contratista deberá tener el cuidado en el traslado de los diversos Productos Farmacéuticos, Productos Farmacéuticos Biológicos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y se responsabilizará ante cualquier daño, faltante, pérdida robo y/o asalto, accidente del vehículo que lo transporte, etc. Que surja dentro del desarrollo del servicio del transporte; en caso de robo y/o asalto informara de manera inmediata a la Policía Nacional del Perú y Almacén Especializado de la OGESS Bajo Mayo, para las acciones correspondientes.
- ✓ El contratista asumirá los costos y gastos (auxilio mecánico y otros) necesarios durante y después de la ejecución del servicio.
- ✓ El contratista deberá presentar los camiones en óptimas condiciones, limpios, desinfectados para garantizar el adecuado traslado y conservación de los Productos Farmacéuticos, Productos Farmacéuticos Biológicos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- ✓ El contratista deberá contar con el PLAN DE VIGILANCIA DE SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL CONTEXTO COVID-19 durante la ejecución del servicio, para lo cual deberá presentar la documentación correspondiente para la firma de contrato.

7. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

Los servicios de transporte del presente concurso se harán como se indica en la **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** de acuerdo a puntos considerados en el presente Término de Referencia:

- Almacén Especializado de la OGESS Bajo Mayo.
- Almacenes Especializado de Productos Farmacéuticos Biológicos de la OGESS Bajo Mayo.
- Almacenes Especializado de la RED DE SALUD Lamas.
- Almacenes Especializado de la RED DE SALUD Picota.
- Almacenes Especializado de la RED DE SALUD El Dorado.
- IPRESS y/o Establecimientos de la RED DE SALUD de San Martín.
- IPRESS y/o Establecimientos de la RED DE SALUD de Lamas.
- IPRESS y/o Establecimientos de la RED DE SALUD de Picota.



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ALMACÉN ESPECIALIZADO

Decreto de la Igualdad de Oportunidades
para Mujeres y Hombres

*Año del Bicentenario del Perú: 200 años
de Independencia*

Exp. N°

8. PERIODO DE CONTRATACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA:

8.1. Periodo de Contratación:

El Periodo de contratación del servicio será de 365 días calendario, computadas desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

8.2. Plazo en los Puntos de Entrega:

El plazo máximo de entrega de los **Productos Farmacéuticos, Productos Farmacéuticos Biológicos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios** será de 6 a 24 horas en vía terrestre y en caso donde el acceso sea vía fluvial de 12 a 72 horas, para lo cual se dará uso del deslizador, a partir del día y hora en que el contratista recepcione los diversos **Productos Farmacéuticos, Productos Farmacéuticos Biológicos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios** del Almacén y/o establecimiento de origen. En situaciones de Emergencia o urgencia, días feriados, sábados, domingos o fuera de los horarios establecidos el Almacén Especializado coordinará con el contratista (vía telefónica o vía correo electrónico) para que estos envíos se realicen, a la brevedad posible en un plazo máximo de 12 horas.



9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

Para la conformidad del servicio estará a cargo del Director Técnico (Químico Farmacéutico) y Responsables de los Almacenes Especializados de las REDES DE SALUD DE LA OGESS BAJO MAYO (se realizará mediante un informe de conformidad de transporte mensualizado), según corresponda, en concordancia con el cumplimiento del presente contrato y la conformidad de la Guía De Conformidad de Entrega y Recepción de DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PRODUCTOS BIOLÓGICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS DE LA DEMANDA Y DE LAS ESTRATEGIAS SANITARIAS DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO.

10. GARANTIAS:

La empresa transportista se responsabilizará por cualquier pérdida, robo o deterioro de cualquier producto o medicamento que se encuentre dentro del camión y esté debidamente documentado en las Guías de Remisión, Guía de conformidad de entrega y Recepción de Productos Farmacéuticos.

> DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE:

El transportista brindará información de los vehículos propuestos para el desarrollo del servicio, el mismo deberá ser detallado a través de una Declaración Jurada señalando marca, modelo, año de fabricación, capacidad en Toneladas y deberán ser propios, por cada vehículo señalado para realizar transporte terrestre de **PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PRODUCTOS BIOLÓGICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS DE LA DEMANDA Y DE LAS ESTRATEGIAS SANITARIAS DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO.**

La bodega del vehículo debe disponer de un espacio separado y acondicionado para la Distribución y Transporte de productos farmacéuticos y biológicos, dispositivos médicos y productos sanitarios y equipos de protección personal, según Normatividad vigente, para los mismo que necesiten condiciones especiales protegiéndolos del calor, frío, luz, humedad u otro factor según corresponda; así como evitar la presencia de microorganismos o plagas.

Las bodegas de los vehículos deben mantenerse limpios y secos conteniendo parihuelas, durante la distribución y transporte de productos farmacéuticos y biológicos.

El contratista, deben de contar con procedimientos escritos para el manejo y limpieza de los derrames en el vehículo a fin de evitar una posible contaminación cruzada.

La bodega del vehículo de transporte debe cerrarse con llave o con una medida de seguridad equivalente.

Está prohibido abrir la bodega del vehículo fuera de los lugares de origen o destino, salvo situaciones justificadas y documentadas.



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ALMACEN ESPECIALIZADO

"Decreto de la Igualdad de Oportunidades
para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años
de Independencia"

Exp. N°



Los vehículos utilizados para la distribución y transporte de productos farmacéuticos y biológicos, dispositivos médicos y productos sanitarios y equipos de protección personal que requieran temperatura ambiente o temperatura ambiente controlada, deben estar adecuadamente equipadas de manera que los embalajes no se expongan a temperaturas extremas, ya sea durante los meses de invierno o verano. Cuando corresponda se podrán usar herramientas de control para asegurar que las temperaturas requeridas se mantengan hasta que los Productos Farmacéuticos, Productos Farmacéuticos Biológicos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios, llegue a su respectivo destino, deberán contar con el Termo higrómetro con certificado de calibración actualizada, el cual será supervisado por el Almacén Especializado de Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo a la salida del vehículo, y a la llegada a Cada RED DE SALUD DE LA OGESS BAJO MAYO e IPRESS, Responsable de Almacén Especializado y Responsable de servicio de Farmacia y/o cadena de frío en las IPRESS según corresponda.

Los trabajadores que realizarán el desarrollo del servicio de transporte tienen que estar impecablemente uniformados e identificados, utilizando para ello, fotocheck, botas, uniformes, guantes, Fajas entre otros.

Contar con carnet de sanidad vigente y/o documento que acredite buen estado de salud.

Las coordinaciones para la prestación del servicio se realizarán con el Químico Farmacéutico de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo Director Técnico y/o responsable del Almacén Especializado de las REDES DE SALUD DE LA OGESS BAJO MAYO y Almacén Especializado del Hospital II-2 Tarapoto.

El número de conductores requerido, será uno (1) como mínimo por cada vehículo propuesto (en este punto el proveedor debe cumplir la normatividad vigente), debiendo adjuntar su respectiva Licencia de Conducir AII-B y/o AIII-C, según sea el caso, para la firma del contrato.

La empresa que adjudique, deberá acreditar mediante Declaración Jurada, el nombre, número de teléfono celular, fijo o Radio y correo electrónico del representante legal; a fin de realizar las coordinaciones y viabilizar las entregas del Almacén Especializado de la Oficina de Gestión de Servicios en Salud Bajo Mayo (OGESS-BM) hacia los Almacenes Especializados de las REDES DE SALUD e IPRESS y/o Establecimientos de Salud.

La empresa que adjudique deberá contar con el equipamiento mínimo requerido para realizar las labores administrativas detallado dentro del contenido de la propuesta técnica.

La empresa que adjudique deberá detallar la siguiente información debidamente sustentada: Croquis de ubicación del local donde funciona su oficina administrativa o de operaciones (propias u alquiladas), debiendo indicar la dirección respectiva; asimismo, según el caso deberá presentar copia del título de propiedad o contrato de arrendamiento notarial, para la firma del contrato

11. FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán de manera mensual, durante el periodo de contratación. Es requisito indispensable que se presente la siguiente documentación, para efectos del pago correspondiente a cada entrega en conformidad con las 02 partes: Almacén Especializado de la Oficina de Gestión de Servicios en Salud Bajo Mayo (OGESS-BM) y Almacenes de las demás REDES DE SALUD DE LA OGESS BAJO (RED LAMAS y RED PICOTA)

- > Factura (destinatario y SUNAT).
- > Guía de Remisión del Transportista (original y SUNAT) debidamente firmada en señal de conformidad de recepción por el responsable del Almacén Especializado de las Red de Salud y Almacén Especializado del Hospital II-2 Tarapoto, Cadena de Frío y/o Servicios de Farmacia según corresponda.
- > Copia Guía de Remisión emitidas por los Almacenes Especializados de la OGESS Bajo Mayo y/o Redes de



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ALMACEN ESPECIALIZADO

Secretaría de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Exp. N°

Salud debidamente suscrito y sellado en señal de conformidad de entrega y recepción por los responsables en cada destino.

- > Guía de conformidad de los responsables de los Almacenes Especializados de cada Unidades de Gestión Territorial de Salud, Cadena de Frío y/o Servicios de Farmacia según corresponda.



ALCANCE:

Los bultos o paquetes que contengan los Productos Farmacéuticos Productos Farmacéuticos Biológicos Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, serán distribuidos y transportados desde el Almacén Especializado de la Oficina de Gestión de Servicios en Salud Bajo Mayo (OGESS-BM) a los Almacenes Especializados de las Redes de Salud e IPRESS y/o Establecimientos de Salud se realizara en forma Mensual o de acuerdo a la necesidad de la Entidad hasta cumplimiento del total del contrato.

13. PENALIDADES Y RESOLUCION DE CONTRATO:

De presentarse deficiencias, observaciones, faltas, errores según el detalle en la sección observaciones mostrada en el documento de conformidad de entrega y recepción de Productos Farmacéuticos; Productos Farmacéuticos Biológicos Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y afines en Redes e IPRESS de la Región San Martín, por parte del contratista en pleno desarrollo del servicio, la Unidad Ejecutora N°400 - Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo comunicará oportunamente al contratista a efectos de tomar las medidas correctivas del caso, dentro del plazo establecido en la normatividad legal vigente materia de contrataciones del estado.

Así mismo de persistir las deficiencias y determinarse el incumplimiento contractual, la Oficina de Gestión de Servicios en Salud Bajo Mayo (OGESS-BM), aplicara las penalidades correctivas del caso según lo señalado en la normatividad legal vigente en materia de contrataciones del estado.

En el supuesto que el contratista reincida en faltas, observaciones y la no implementación de las medidas correctivas dentro de los plazos acordados, dará Lugar a una segunda comunicación escrita a partir del cual la Oficina de Gestión de Servicios en Salud Bajo Mayo (OGESS-BM), según corresponda aplicará los procedimientos pertinentes para la Resolución Contractual, así como aquellas que penalizan el incumplimiento o mora.

13.1. Otras Penalidades:

- > La entidad considera otras penalidades a los siguientes puntos:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento para verificar el supuesto
1	Que el Producto no se transporte en las condiciones mínimas requeridas (BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE).	= 1 UIT	Informe de inconformidad por parte del responsable de la Recepción del Almacén Destino.
2	Retorno de las Guías de Remisión NO debidamente suscrito en el rubro de recibí conforme, de entregado de los PF, PFB, DM y PS	= 1 UIT	Informe de inconformidad por parte del responsable de distribución y transporte correspondiente a la Recepción de Guías de Remisión debidamente suscrito en el rubro de recibí conforme del Almacén origen.



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ALMACÉN ESPECIALIZADO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades
para Mujeres y Hombres

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años
de Independencia"



Exp. N°

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento para verificar el supuesto
3	Retorno de las Guías de Remisión Fuera del tiempo establecido luego de la entrega de los PF, PFB, DM y PS	= 1 UIT	Informe de inconformidad por parte del responsable de distribución y transporte correspondiente a la Recepción de Guías de Remisión de guías de remisión fuera de la fecha establecida de retorno (Anexo 01).
4	Entrega no conforme de los ítems de PF, PFB, DM y PS, notificado por el destino, que no haya sido subsanado dentro del plazo máximo de 24 horas.	= 1 UIT	Informe de inconformidad por parte del responsable de la Recepción del Almacén Destino.
5	Entrega de bienes a un destino que no corresponda.	= 1 UIT	Informe de inconformidad por parte del responsable de Distribución y Transporte del Almacén Origen.
6	En caso de rompimiento de cadena de frío.	Asumirá los costos visibles (económico) y ocultos (daño a la población, muerte, u de carácter sanitario), basado en los informes de las áreas usuarias directamente involucradas, más el monto total de la Guía de Remisión más el 12.5% que vendría a ser el costo de venta al usuario y/o causal de resolución de contrato y ejecución de garantías.	Informe de inconformidad por parte del responsable de la Recepción del Almacén Destino.
7	En el supuesto que el contratista reincida en reiteradas ocasiones en faltas, observaciones críticas que afecten la calidad de los PF, DM, PS y sea renuente a aplicar las medidas correctivas dentro de los plazos acordados, dando a una evaluación para la resolución del contrato.	Aplicara los procedimientos pertinentes para la Resolución Contractual; así como aquellas que penalicen el incumplimiento o mora.	Informe de inconformidad por parte del responsable de Distribución y Transporte del Almacén Origen.
8	En caso que no se apersona dentro de las 6 horas como máximo de notificada la necesidad del servicio.	= 1 UIT	Informe de inconformidad por parte del responsable de Distribución y Transporte del Almacén Origen.
9	En caso de la no presencia del personal requerido (Químico Farmacéutico y Técnico en Farmacia)	= 1 UIT	Informe de inconformidad por parte del responsable de Distribución y Transporte del Almacén Origen.

> Referencia de escala de otras penalidades correspondientes a: Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

Los sistemas de distribución seleccionados para la entrega de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, deben tener en cuenta parámetros operativos básicos, que incluya la puntualidad y responsabilidad.



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ALMACEN ESPECIALIZADO

"Derecho de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Exp. N°

Los plazos de entrega de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, deben ser establecidos, así como la planificación de rutas (de acuerdo al peor caso), cuando sea necesario.

Se debe registrar la fecha y hora de la recepción. Asimismo, debe registrarse la temperatura y humedad (cuando corresponda) durante la entrega y recepción, según la naturaleza del producto farmacéutico, dispositivo médico y producto sanitario.



N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	SEGÚN MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE	INFRACCIÓN GENERAL
1	Entrega de Producto fuera del plazo establecido especificado en los Términos de Referencia.	<p>Los sistemas de Distribución seleccionados para la entrega de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, deben tener en cuenta parámetros operativos básicos, que incluya la puntualidad y responsabilidad.</p> <p>Los plazos de entrega de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios deben ser establecidos, así como la planificación de rutas (de acuerdo al peor caso), cuando sea necesario.</p> <p>Se debe registrar la fecha y hora de la recepción. Asimismo, debe registrarse la temperatura y humedad (cuando corresponda) durante la recepción, según la naturaleza del producto farmacéutico, dispositivo médico y producto sanitario.</p>	<p>Incumplimiento con las exigencias dispuesta cuando corresponda, en las normas de Buenas Prácticas de Disposición o Buenas Prácticas de Almacenamiento o Buenas Prácticas de Distribución y transporte o Buenas Prácticas de Manufactura o Buenas Prácticas de Laboratorio o Buenas Prácticas de Farmacovigilancia o Buenas Prácticas de Seguimiento o Buenas prácticas Farmacoterapéutico, u otras Buenas prácticas Aprobadas y/o demás normas complementarias. Arts. 33°, 60°, 63°, 70°.</p> <p>1 UIT</p>
2	Que el Producto no se transporte en las condiciones mínimas requeridas.	Cuando se requieran condiciones ambientales especiales de transporte, éstas deben ser monitoreadas y registradas de acuerdo con procedimientos escritos. Los registros deben estar disponibles.	1 UIT
3	Retorno de las Guías de Remisión NO debidamente suscrito en el rubro de recibí conforme,	El personal que brinda el servicio de transporte debe proporcionar al cliente, la documentación correspondiente de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios que transporta, tales como, guía de remisión, factura, entre otros, según sea el caso.	1 UIT



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

Decreto de la Igualdad de Oportunidades
para Mujeres y Hombres

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años
de Independencia"

ALMACÉN ESPECIALIZADO

Exp. N°



4	Retomo de las Guías de Remisión FUERA DEL TIEMPO ESTABLECIDO desde la entrega de los PF, PFB, DM y PS en los establecimientos de destino.	El personal que brinda el servicio de transporte debe proporcionar al cliente, la documentación correspondiente de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios que transporta, tales como, guía de remisión, factura, entre otros, EN EL TIEMPO ESTIMADO.	1 UIT
5	Entrega no conforme de los bienes, notificado por el destino, que no haya sido subsanado dentro del plazo máximo de 72 horas.	Los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios cuando llegan a la zona de descarga del establecimiento farmacéutico, deberán ser los primeros que sean transferidos al área correspondiente dentro del almacén. Debe darse prioridad a los productos farmacéuticos y dispositivos médicos controlados, así como a los productos farmacéuticos o dispositivos médicos que requieran cadena de frío, que deben ser también los primeros a ser transferidos al área correspondiente dentro del almacén o de acuerdo al tiempo recomendado por el fabricante. Se deberá registrar los hechos en el formato respectivo, indicando fecha y hora.	1 UIT
6	Entrega de bienes a un destino que no corresponda.	Si en la distribución o en el transporte, se produjera cualquier desviación de las condiciones establecidas por el fabricante, ésta debe ser evaluada y los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios deben ser separados. Debe contarse con un procedimiento para definir las acciones que deben seguirse en caso de que haya variaciones en las condiciones de almacenamiento requeridas, debiendo mantenerse registros adecuados para evaluar los motivos de la variación.	1 UIT



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ALMACÉN ESPECIALIZADO

Decreto de la Igualdad de Oportunidades
para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años
de Independencia"

Exp. N°

14. SISTEMA DE CONTRATACION:

SUMA ALZADA

15. REQUISITOS DEL POSTOR:

15.1. EQUIPAMIENTO:



El postor deberá disponer de tres vehículos terrestres (02 Furgones de 04 Tn. a más de capacidad de carga; 01 Furgón Frigorífico de 01 Tn. a más de capacidad de carga.)

15.2. REQUISITOS DEL PERSONAL:

COORDINADOR DE DISTRIBUCION DE TRANSPORTE

- (01) Químico farmacéutico: Profesional titulado y habilitado, que acredite haber recibido capacitación de 40 horas académica, lectiva teórica y/o prácticas, como mínimo en BPA (Buenas Prácticas de Almacenamiento) y BPDT (Buenas Prácticas de Distribución y Transporte) de los Productos Farmacéuticos, Productos Farmacéuticos Biológicos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Productos Farmacéuticos y/o Biológicos. Dicha capacitación puede ser pública y/o privada.

Responsable del seguimiento respectivo del cumplimiento de las BPA.

RESPONSABLE DE DISTRIBUCION DE TRANSPORTE

- (04) Técnicos en Farmacia: Profesional Técnico titulado, que acredite haber recibido capacitación mínima de 60 horas académica, lectiva teórica y/o prácticas, como mínimo en BPA (Buenas Prácticas de Almacenamiento) y/o BPDT (Buenas Prácticas de Distribución y Transporte) de los Productos Farmacéuticos, Productos Farmacéuticos Biológicos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Productos Farmacéuticos y/o Biológicos. Dicha capacitación puede ser pública y/o privada. Con 02 años de experiencia como responsable o encargado de la recepción, traslado y entrega de Productos Farmacéuticos y/o Productos Biológicos y/o Dispositivos Médicos y/o Productos Sanitarios en empresas privadas y/o instituciones prestadoras de servicios de salud pública.

Responsable de la recepción, embalaje, embarque, traslado y entrega de Productos Farmacéuticos, Productos Farmacéuticos Biológicos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios garantizando las Buenas Prácticas.

(03) Choferes:

Responsable del transporte de Productos Farmacéuticos, Productos Farmacéuticos Biológicos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios garantizando las buenas prácticas, los cuales deben gozar de buena salud y contar con la documentación que habilite a desempeñar las funciones como tal. (Licencia de conducir AII-B y/o AIII-C). Mínimo seis (6) meses de experiencia en la Distribución y Transporte a Nivel Nacional, Regional o Local (Almacenes Especializados y/o Servicios De Farmacia) y/o Transporte y Distribución Terrestre de Productos Farmacéuticos y/o Productos Farmacéuticos Biológicos y/o Dispositivos Médicos y/o Productos Sanitarios, Productos Farmacéuticos y/o Biológicos

El personal deberá contar con fotocheck de la empresa, carnet sanitario actualizado y/o documento que acredite buen estado de salud del personal.



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ALMACEN ESPECIALIZADO

Decreto de la Igualdad de Oportunidades
para Mujeres y Hombres

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años
de Independencia"

Exp. N°

La empresa debe de garantizar los equipos de protección personal (EPP), seguridad e Higiene de su personal.

15.3. MATERIAL DE USO PARA EMBALAJE:

El contratista **ASUMIRÁ LA ADQUISICIÓN** de materiales necesarios para el proceso de embalaje y demás actividades detalladas en los numerales 4 del presente, tales como: cajas de cartón, cinta de embalaje, plumones, entre otros que garanticen el cumplimiento del servicio.

15.4. EXPERIENCIA DEL POSTOR:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 350,000.00 (Trecientos Cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: **SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL, REGIONAL O LOCAL DE ALMACENES ESPECIALIZADOS Y/O SERVICIOS DE FARMACIA) Y/O TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN TERRESTRE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y/O PRODUCTOS FARMACÉUTICOS BIOLÓGICOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICOS Y/O PRODUCTOS SANITARIOS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y/O BIOLÓGICOS, EN INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICAS O PRIVADAS**, entre otros que garanticen el cumplimiento del servicio.

15.4. EXPERIENCIA DEL POSTOR:

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

Ms. D.E. María del Carmen Córdova del R.
C.O. Nº 01-2022-OGESS-BM/CS-1
DIRECTORA TÉCNICA ALMACEN ESPECIALIZADO

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 350,000.00 (Trecientos Cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: **SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL, REGIONAL O LOCAL DE ALMACENES ESPECIALIZADOS Y/O SERVICIOS DE FARMACIA) Y/O TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN TERRESTRE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y/O PRODUCTOS FARMACÉUTICOS BIOLÓGICOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICOS Y/O PRODUCTOS SANITARIOS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y/O BIOLÓGICOS, EN INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICAS O PRIVADAS**, entre otros que garanticen el cumplimiento del servicio.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor deberá disponer de tres vehículos terrestres (02 Furgones de 04 Tn. a más de capacidad de carga; 01 Furgón Frigorífico de 01 Tn. a más de capacidad de carga.)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>COORDINADOR DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE:</u></p> <p>-Un (01) Químico Farmacéutico: Profesional titulado y habilitado</p> <p><u>RESPONSABLE DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE:</u></p> <p>-Cuatro (04) Técnicos en Farmacia: Técnico titulado</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>COORDINADOR DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE:</u></p> <p>Un (01) Químico Farmacéutico: Capacitación mínima de 80 horas académicas, lectivas teoría y/o prácticas, como mínimo en BPA(Buenas Prácticas de Almacenamiento) y/o BPDT(Buenas Prácticas de Distribución y Transporte) de los Productos Farmacéuticos, Productos Farmacéuticos Biológicos, Dispositivos Médicos y Sanitarios, Productos Farmacéuticos y/o Biológicos. Dicha capacitación puede ser pública y/o privada</p> <p><u>RESPONSABLE DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE:</u></p> <p>-Cuatro (04) Técnicos en Farmacia: Capacitación mínima de 60 horas académica, lectiva teórica y/o prácticas, como mínimo en BPA (Buenas Prácticas de Almacenamiento) y/o BPDT (Buenas Prácticas</p>

	<p>de Distribución y Transporte) de los Productos Farmacéuticos, Productos Farmacéuticos Biológicos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Productos Farmacéuticos y/o Biológicos. Dicha capacitación puede ser pública y/o privada</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>COORDINADOR DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE:</u></p> <p>Un (01) Químico Farmacéutico: Con tres (03) años de experiencia como coordinador o supervisor de distribución y transporte de productos farmacéuticos y/o productos biológicos y/o dispositivos médicos y/o productos sanitarios en empresas privadas o instituciones prestadoras de servicios de salud pública.</p> <p><u>RESPONSABLE DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE:</u></p> <p>-Cuatro (04)Técnicos en Farmacia: Con dos (02) años de experiencia como responsable o encargado de la recepción, traslado y entrega de Productos Farmacéuticos y/o Productos Biológicos y/o Dispositivos Médicos y/o Productos Sanitarios en empresas privadas o instituciones prestadoras de servicios de salud pública.</p> <p><u>CHOFERES</u></p> <p>-Tres (03) Choferes: Con mínimo seis (6) meses de experiencia en la Distribución y Transporte a Nivel Nacional, Regional o Local (Almacenes Especializados y/o Servicios De Farmacia) y/o Transporte y Distribución Terrestre de Productos Farmacéuticos y/o Productos Farmacéuticos Biológicos y/o Dispositivos Médicos y/o Productos Sanitarios, Productos Farmacéuticos y/o Biológicos</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos</i></div>

presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 350,000.00 TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL, REGIONAL O LOCAL DE ALMACENES ESPECIALIZADOS Y/O SERVICIOS DE FARMACIA) Y/O TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN TERRESTRE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y/O PRODUCTOS FARMACÉUTICOS BIOLÓGICOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICOS Y/O PRODUCTOS SANITARIOS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y/O BIOLÓGICOS EN INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICAS O PRIVADAS.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehcencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias*

para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.		La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.		
		[100] puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-OGESS-BM/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-OGESS-BM/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹² En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹³ Ibídem.

¹⁴ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-OGESS-BM/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-OGESS-BM/CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-OGESS-BM/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-OGESS-BM/CS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁸

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-OGESS-BM/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

¹⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-OGESS-BM/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1										
2										
3										
4										

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-OGESS-BM/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.